

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO GULICH

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES en Adelante FCEFYN, con domicilio en Vélez Sarsfield 1611, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Decano de Mgter. Ing. Pablo Genaro REBARREN, designado por RHCD-2021-552-E-UNC-DEC#FCEFYN y, por la otra EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO GULICH representada en este caso por su director Carlos Marcelo SCAVUZZO con domicilio en Ruta Provincial C45 N° Kilómetro 8, Centro Espacial Teófilo Tabanera, Localidad de Falda del Carmen, Provincia de Córdoba, en adelante el INSTITUTO. LAS PARTES, suscriben la presente Protocolo, manifestando lo siguiente:

PRIMERA. – El presente protocolo se genera en el marco del convenio entre la FCEFYN y la CONAE aprobado por RD-2023-1459-E-UNC-DEC#FCEFYN

SEGUNDA. - Son objetivos de este protocolo, favorecer la realización por parte de estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la actividad pedagógica curricular denominada Practica Profesional Supervisada (PPS), con el fin de brindar al estudiante experiencia práctica complementaria en la formación elegida, para su futura inserción en el ejercicio profesional, cualquiera sea su modalidad.

TERCERA. – LAS PARTES se comprometen a prestar colaboración en la implementación del sistema de Práctica Profesional Supervisada para estudiantes de la F.C.E.F.yN. según las siguientes Resoluciones **1232/2001** (Ingeniería Aeronáutica, Ing. Ambiental, Ing. Civil, Ing. Mecánica Electricista, Ing. Mecánica, Ing. Electrónica, Ing. Química), **1054/2002** (Ingeniero Agrimensor e Ingeniería Industrial), **1603/04** (Ingeniero Biomédico) **1412/08**

(Geólogo), y la **786/09** (Ingeniero en Computación), todas del **Ministerio de Educación de la Nación**. Como también, cumplimentando la resolución 389-HCD- 2004 y su modificatoria 645-HCD-2006 (Régimen General Prácticas Profesional Supervisada carreras de Ingeniería), resolución 844-HCD-2011 (Reglamento Práctica Supervisada carrera de Ciencias Geológicas) y resolución 527-HCD-2016 (Reglamento Práctica Supervisada carrera de Ciencias Biológicas). Quedando establecido que la implementación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) no creará más vínculos con el estudiante que el existente entre él y la F.C.E.F.yN., no generándose relación jurídica-laboral alguna con la entidad, organismo, empresa o profesional en donde efectúe su Práctica Profesional Supervisada.

CUARTA. - El plazo de duración de la Práctica Profesional Supervisada será establecido según el programa de actividades, no pudiendo ser menor de doscientas (200) horas y no mayor de doscientas cuarenta (240) horas para las carreras de Ingeniería, no mayor de 125 horas para la carrera de Ciencias Geológicas y no mayor de 75 horas para la carrera de Ciencias Biológicas. Por tanto, la jornada diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas o superior a seis (6) horas, con una actividad semanal no mayor de cinco días para todas las carreras mencionadas.

QUINTA. - Las partes se comprometen a:

- 1) Suscribir el respectivo Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada (ANEXO I)
- 2) Brindar al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional Supervisada

SEXTA. – El INSTITUTO se comprometa a:

1. Garantizar las medidas de seguridad y prevención para que los estudiantes puedan desarrollar sus acciones y actividades asignadas.
2. **Facilitar a la F.C.E.F.yN. la supervisión y control de las actividades** realizadas por el estudiante.

SEPTIMA. - La F.C.E.F.yN. designará un Tutor quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Asimismo,

El INSTITUTO, designará un Tutor quien será responsable de la coordinación y evaluación técnica del trayecto formativo.

OCTAVA. - En cada caso y ante el requerimiento de estudiantes para realizar la PPS pse suscribirá el respectivo “Acuerdo Individual de Practica Profesional Supervisada”. Este tendrá como fin determinar en forma cierta:

- 1) Lugar de realización de la PPS
- 2) Plazo
- 3) Designación de Tutores

NOVENA. - El Acuerdo Individual será suscrito por la autoridad que designe la unidad académica conforme al artículo 18 de la ordenanza 389-HCD-2004 y su modificatoria 645-HCD-2006, por el director INSTITUTO GULICH y por el estudiante correspondiente, elaborándose por escrito y en triplicado, uno para cada parte.

Firma Director

Instituto de Altos Estudios

Espaciales Mario Gulich

Firma Decano

de la FCEfyN

ANEXO I

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

Dentro del Convenio de Práctica Profesional Supervisada suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** y *Empresa-Organismo-Profesional*, con fecha de de 20...., y conforme a lo establecido en sus cláusulas Novena y Décima la Unidad Académica designa como autoridad competente al **Dr. Ing. José Manuel Díaz Lozada**, y por la otra, el en carácter de representante del INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO GULICH, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para el/la estudiante, **DNI** Alumno/a regular de la carrera de, según las cláusulas que a continuación se expresan:

1. La Práctica Profesional Supervisada se llevará a cabo en la, sita en....., de la ciudad de.....
2. La PPS tendrá una duración de horas y podrá dar comienzo una vez que se haya firmado el presente Acuerdo, por todas las partes mencionadas supra.
3. La PPS tendrá como objetivo la realización de tareas de en el horario de hs. Se aclara, que la jornada diaria no podrá ser superior a seis (6) horas, con una actividad semanal no mayor de 5 (cinco) días.
4. *El/La Estudiante* declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir con el régimen de Práctica Profesional Supervisada de la F.C.E.F.yN., sus normas complementarias y las disposiciones generales del Convenio de PPS, firmado y diferenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Práctica.
5. El/La Estudiante se compromete al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas del INSTITUTO en el sector donde se desarrollarán las prácticas, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rigen en los mismos. Considerarán, a su vez, como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, métodos etc., a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo, se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole dentro del ámbito de realización de la práctica.
6. INSTITUTO designa como Tutor a y la F.C.E.F.yN a
7. INSTITUTO deberá facilitar la labor de la persona designada por la FCEfyN para realizar el seguimiento y control de la experiencia. El mismo podrá solicitar documentación pertinente a sus efectos.
8. A los fines de rescisión del presente Acuerdo, el INSTITUTO y/o el estudiante, deberán comunicar su voluntad en tal sentido por escrito a la FCEfyN, con una anticipación no menor a treinta (30) días del cese de las funciones.

Leído por las partes declaran su conformidad que previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 20....

Firma Alumno

Firma Responsable
Instituto Gulich

Firma Tutor Docente

Firma Autoridad
designada FCEfyN